

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 6
Sevilla**

Núm. 2.303/2017

Juzgado de lo Social Número 6 de Sevilla

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 944/2014. Negociado.

B

De: D^a Samara Castro Román

Contra: D. Juan Jesús Sánchez Ostos y Lymclar S.L.

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES PECHE RUBIO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE SEVILLA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 944/2014-B, a instancia de la parte actora D^a Samara Castro Román contra D. Juan Jesús Sánchez Ostos y Lymclar S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 27/06/16, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D^a Samara Castro Román contra Lymclar S.L., por lo que condeno a la empresa al pago a la actora de la cantidad de 2.343 euros, más el

10% de interés de mora, conforme lo establecido en el artículo 29 del ET.

Procede absolver a D. Juan Jesús Sánchez Ostos de todas las pretensiones ejercitadas en su contra, de acuerdo con lo motivado en la presente resolución.

No ha lugar por ahora declarar la responsabilidad del FOGASA, conforme lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Lymclar S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 16 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.